

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701012P03460

Factura No.: 002-002-0000308

NOTARIA DECIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
HANASKA HOLDING S.A.**

OTORGADA POR: NIMBUS HOLDING S.A. Y OTROS.

CAPITAL: USD 2000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 4000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy doce de Diciembre del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía HANASKA HOLDING S.A., el señor PEREZ INTRIAGO JOSE FEDERICO, en representación de la compañía NIMBUS HOLDING S.A., conforme la documentación adjunta, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, hotelero, domiciliado en Quito en la calle Isaac Albeniz E378 y Mozart, telf. 023970900, correo: fpi@grupohanaska.com, el señor PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil divorciado, empleado privado, con domicilio en QUITO, en la calle Isaac Albeniz E378 y Mozart, telf. 023970900, correo: fpereza@cateringecuador.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; Advertidos que fueron los comparecientes por mí

la Notaria, de objeto y resultado de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción y previo al juramento, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
NIMBUS HOLDING S.A.	ECUATORIANA		QUITO	PEREZ INTRIAGO JOSE FEDERICO
PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es HANASKA HOLDING S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A: K6420.00 - ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES

TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI GESTIONAN OTRAS UNIDADES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DOS MIL inclusive . El Capital Autorizado es de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.

Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será

reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

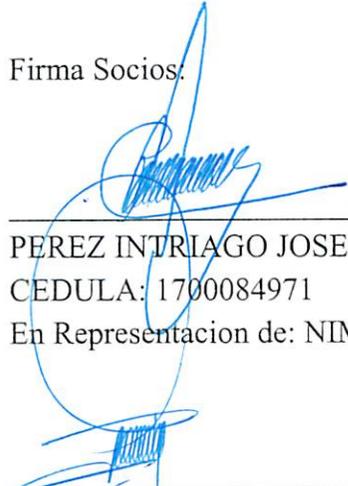
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
NIMBUS HOLDING S.A.	1999	1999.0	1999.0	1999.0	0.0	0.0
PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0

TOTALES	2000	2000.0	2000.0	2000.0	0.0	0.0
---------	------	--------	--------	--------	-----	-----

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALFARO VASQUEZ JUAN MANUEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman con migo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



PEREZ INTRIAGO JOSE FEDERICO
CEDULA: 1700084971
En Representacion de: NIMBUS HOLDING S.A.

PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO
CEDULA: 1704387297

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
Identificacion: 0103294203

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MARIA DEL
PILAR FLORES
FLORES

Firmado digitalmente
por MARIA DEL PILAR
FLORES FLORES
Fecha: 2017.12.12
15:32:50 -05'00'



Factura: 002-002-000030870



20171701012P03460

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701012P03460						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE DICIEMBRE DEL 2017, (12:12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALFARO VASQUEZ JUAN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703921732	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Jurídica	NIMBUS HOLDING S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792445884001	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	JOSE FEDERICO PEREZ INTRIAGO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00						

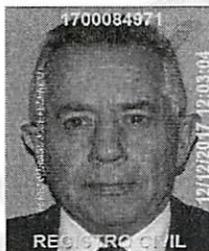
NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AGUIA SING
AGUIA SING
AGUIA SING
AGUIA SING





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1700084971

Nombres del ciudadano: PEREZ INTRIAGO JOSE FEDERICO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: HOTELERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AYALA CARMITA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEREZ ALFREDO

Nombres de la madre: INTRIAGO GLORIA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONE TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA, QUITO

N° de certificado: 177-077-15182

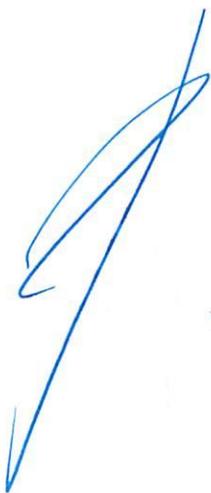


177-077-15182

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PÁGINA SIN
CONTENIDO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long, sweeping stroke extending downwards and to the left.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
APellidos y Nombres: PEREZ INTRIAGO JOSE FEDERICO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 1947-10-17
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
CARMITA AYALA

No. 170008497-1




INSTITUCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN HOTELERO

B444374442

APellidos y Nombres del Padre: PEREZ ALFREDO
APellidos y Nombres de la Madre: INTRIAGO GLORIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-02-22
Fecha de Expiración: 2022-02-22





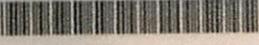

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

034 JUNTA NO.
034 - 321 NUMERO
1700084971 CÉDULA

PEREZ INTRIAGO JOSE FEDERICO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
MARISCAL SUCRE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 2


NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 12 DIC. 2017

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA




PÁGINA SIN
CONTENIDO



Quito, 7 de junio de 2013

Señor
Federico Pérez Intriago
Presente.-

De mi consideración:

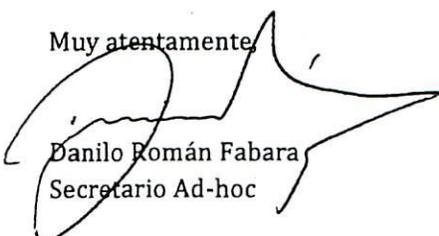
Me es grato comunicarle que mediante sesión de directorio, celebrada el día de hoy 7 de junio de 2013, se designó a usted como **Gerente General** de la compañía **NIMBUS HOLDING S.A.**, por el periodo estatutario de cinco años.

En dicha calidad le corresponde el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

NIMBUS HOLDING S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Cuarta del cantón Quito el día 17 de abril de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el día 06 de junio de 2013.

Agradeceré que al pie del presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento y de mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por la merecida designación y le deseo mis más fervientes deseos de éxito en su gestión.

Muy atentamente,


Danilo Román Fabara
Secretario Ad-hoc

RAZÓN: Agradezco la designación de **Gerente General** de la compañía **NIMBUS HOLDING S.A.**, en esta misma fecha, 7 de junio de 2013, en el Distrito Metropolitano de Quito.


José Federico Pérez Intriago
C.C: 170008497-1



204819

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 26077

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	22454
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9540
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	07/06/2013
FECHA ACEPTACION:	07/06/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	NIMBUS HOLDING S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1700084971	PEREZ INTRIAGO JOSE FEDERICO	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 17/04/2013 NOTARIA 34 UIO RM 06/06/2013 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

12 JUL. 2013

NOTARÍA
XII

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Nº 0178989

IMP. IGM. 44



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792445884001
RAZON SOCIAL: NIMBUS HOLDING S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PEREZ INTRIAGO JOSE FEDERICO
CONTADOR: NUNEZ QUISHPE MARTHA IRENE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	15/07/2013	FEC. CONSTITUCION:	06/06/2013
FEC. INSCRIPCION:	15/07/2013	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	05/03/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE GESTION Y ADMINISTRACIÓN MEDIANTE COMPRA DE ACCIONES O

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Barrio: EL INCA Calle: ALBENIZ ISAAC Número: E3-78
 Intersección: MOZART Referencia ubicación: JUNTO A LA EMBOTELLADORA DEL INCA Telefono Trabajo: 023970900
 Email: mnunez@grupohanaska.com Celular: 0991637452

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI
 COD
 SC3309F 05 MAR 2014
 Usuario: _____ Agencia: _____
 Firma del Servidor Responsable: _____

(AQUINA JARAVAL)
 NOTARÍA
 del Pilar Flores E.
 QUITO - ECUADOR
 05/03/2014 06:37:12

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPJE050307 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 05/03/2014 06:37:12

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792445884001
RAZON SOCIAL: NIMBUS HOLDING S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 15/07/2013
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE GESTION Y ADMINISTRACIÓN MEDIANTE COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Barrio: EL INCA Calle: ALBENIZ ISAAC Número: E3-78 Intersección: MOZART Referencia: JUNTO A LA EMBOTELLADORA DEL INCA Telefono Trabajo: 023970900 Email: mnunez@grupohanaska.com Celular: 0991637452

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

12 DIC. 2017

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI
Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales proceden de los sistemas de información

CDU
1033096

05 MAR 2014

Agencia
Firma del Servidor Responsable

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPJE050307

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 05/03/2014 08:37:12



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704387297

Nombres del ciudadano: PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PEREZ JOSE FEDERICO

Nombres de la madre: AYALA CARMITA DEL ROCIO

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-077-14144



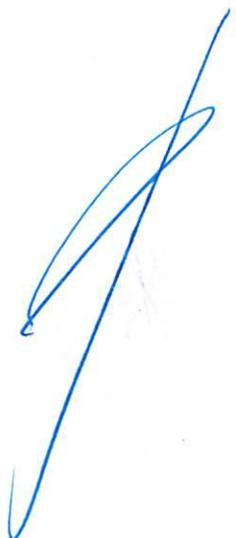
178-077-14144

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PÁGINA SIN
CONTENIDO

A handwritten signature or scribble in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long, sweeping stroke extending downwards and to the left.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170438729-7

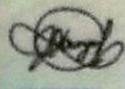
CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ AYALA
FEDERICO ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1971-09-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




EDUCACIÓN BACHILLERATO
ESTADO CIVIL / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ JOSE FEDERICO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYALA CARMITA DEL ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-11-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-17

REPUBLICA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

032 JUNTA No
032 - 308 NUMERO
1704387297 CEDULA

PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
IÑAQUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1




NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

12 DIC. 2017

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

PÁGINA SIN
CONTENIDO

